



2019, año del pueblo y las comunidades afroamericanas”

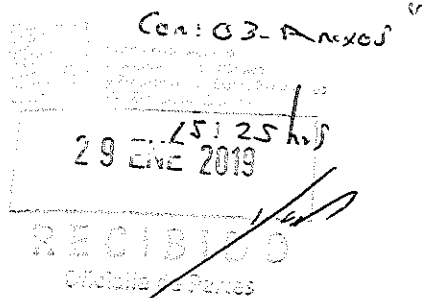
Oficio: 023/2018

Sección: Unidad de Transparencia

ASUNTO: Se remite información a la resolución del expediente R.R.A.I./305/2018

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 24 de enero de 2019


LIC. JUAN GÓMEZ PÉREZ
COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:




Con el fin de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I./305/2018, se informa que esta Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca recibió a las once horas con veintidós minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho por medio de oficialía de partes acuerdo por medio del cual señala que respecto del recurso de revisión que nos compete se otorgó un plazo de cinco días hábiles con el fin de que se manifestara la existencia o inexistencia de la respuesta a consulta en sistema INFOMEX de la solicitud 00661416, sin embargo esta Junta no estaba entera de tal solicitud o del oficio en el cual se solicitara dicha información, por lo que se entró al sistema INFOMEX para percatarse que no se encontró registro alguno dentro del sistema de dicha solicitud y partir de ese hecho se giró oficio de número 368/2018 que erróneamente en la sección de asunto hace referencia a otro recurso de revisión pero que en su contenido se puede desprender que se refiere al recurso R.R.A.I./305/2018 y no al R.R.A.I.382/2018, en donde se precisa que no se encontró dicha solicitud y por tanto no se tenía conocimiento de cuál era la información que se requería, sin embargo Instituto de Acceso a la Información no dio respuesta dicho oficio para que esta Junta se pudiese pronunciar sobre la solicitud, así mismo se anexó captura de pantalla de la búsqueda en el sistema con la finalidad de corroborar tales aseveraciones. Derivado de lo cual el día catorce de los corrientes se emitió una sentencia en la que en este acto se da respuesta anexando copia para la parte solicitante.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



LIC. FRIDA GEOVANA SOTO CRUZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE OAXACA.



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO